

OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

CIRCULAR No. 0009

PARA: JEFES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES.

ASUNTO: VACACIONES DE SEMANA SANTA PARA PERSONAL DOCENTE Y DÍAS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, TRABAJADORES OFICIALES Y DOCENTES EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA.

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2026.

De conformidad con el calendario académico para el 2026, el periodo de vacaciones en Semana Santa para el personal docente y días de descanso para el personal administrativo y trabajadores oficiales de la Universidad de Caldas será el siguiente:

1. VACACIONES DE SEMANA SANTA PARA PERSONAL DOCENTE.

- Para el personal docente el receso académico en Semana Santa será el **30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026.**
- Por lo anterior, las Decanaturas deben informar a la Oficina de Gestión Humana, a más tardar el **06 de marzo de 2026**, las novedades de los docentes que por estrictas necesidades del servicio **NO** disfrutarán de las vacaciones, programadas en Semana Santa **entre 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026.**
- El reporte de **NO** disfrute de vacaciones debe ser consolidado por la Decanatura y enviado a la Oficina de Gestión Humana a más tardar el **06 de marzo de 2026 ÚNICAMENTE** al correo institucional vacaciones@ucaldas.edu.co.

2. DÍAS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, TRABAJADORES OFICIALES Y DOCENTES EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA.

- Los **funcionarios administrativos** tendrán derecho a disfrutar tres (3) días hábiles de descanso remunerado en Semana Santa **no acumulables**, el 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026.
- Los **trabajadores oficiales**, se les concederá tres (03) días hábiles de descanso remunerado en el periodo de Semana Santa, siempre y cuando no se interfiera con las necesidades del servicio, los cuales serán 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026.
- Los **docentes en comisión administrativa** tendrán derecho a disfrutar tres (3) días hábiles de descanso remunerado en Semana Santa **no acumulables** el 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026.

- De conformidad con lo anterior, solicitamos remitir a la Oficina de Gestión Humana a más tardar el **06 de marzo de 2026** específicamente al correo vacaciones@ucaldas.edu.co, oficio firmado por los **Jefes de Oficina, Decanos, Vicerrectores, Rector o Consejo Superior** según sea el caso, relacionando las personas que están a su cargo que **NO disfrutarán de los tres (03) días de descanso en Semana Santa**, por estrictas necesidades del servicio y detallando la situación particular.

3. **DÍAS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA PARA PERSONAL VINCULADO POR EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES.**

- El disfrute de los (03) días de descanso en Semana Santa para el **personal vinculado por empresas de servicios temporales**, está únicamente bajo la responsabilidad de la empresa temporal respectiva y con apego a las necesidades definidas por la persona encargada como jefe inmediato en la Universidad con respecto a las condiciones contractuales.

Atentamente,



ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO
Jefe Oficina de Gestión Humana

Proyectó: Luz Adriana Palacio Arias

Revisó: Diana Marcela Moncada Giraldo